



LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO



VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA COMUNITARIA?

La **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará)** define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico a la mujer tanto en el ámbito privado como en el público; es decir, en los **espacios públicos** (la calle, el transporte, los parques, etc.) o la **comunidad** (incluyendo su barrio, **lugar de trabajo**, así como en **instituciones educativas** o **de salud**).

A diferencia de la violencia en el ámbito privado, que es ejercida principalmente por una persona conocida o del ámbito familiar, la que se presenta en la comunidad es ejercida mayoritariamente por personas desconocidas (por ejemplo, cuando tiene lugar en la calle) o por personas del entorno comunitario (vecinal, laboral o escolar) de la mujer o niña.

En México, la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** define esta violencia como “los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, **marginación y exclusión del ámbito público**” (Art. 16). Son ejemplos de esta violencia, si sufres:

1. Tocamientos; “Piropos”, insinuaciones sexuales, frases sobre tu cuerpo que te

incomodan o humillan (acoso y hostigamiento sexual).

2. Burlas, imágenes o comportamientos agresivos, ofensivos o intimidatorios.
3. Negación de libre tránsito y acceso en bares, tiendas, deportivos, clubs y otros espacios públicos.
4. Restricción de tu participación en festividades, actividades o toma de decisiones comunitarias.



De manera general, **otro elemento por el que se identifica la violencia comunitaria** es que estas manifestaciones a las que se enfrentan las mujeres en los espacios públicos **son toleradas, justificadas o minimizadas**, y frecuentemente, cuando ellas se oponen a esta violencia, reciben aún más.

¿A QUÉ SE DEBE?

Esto se debe al sistema de valores que privilegia la figura del hombre al considerarle por “naturaleza” superior (por tanto las

mujeres deben tolerar esta violencia, por ejemplo en el caso del acoso y hostigamiento sexual callejero), así como a las actitudes de discriminación contra ellas, y los prejuicios y estereotipos que las cosifican.



Por lo anterior, es habitual que a las mujeres se les culpe por la violencia que experimentan en el ámbito comunitario con frases como:

- Ella tuvo la culpa, por andar sola.
- Eso te pasa por vestirte así.
- Eso les pasa por andar de locas.
- Estos lugares no son para mujeres.

Estas actitudes, por un lado, **revictimizan** a las mujeres; por otro, refrendan los estereotipos que establecen cómo deberían ser mujeres y hombres; así como las posturas discriminatorias que sostienen que las mujeres y niñas son más **“vulnerables”** (como si fuera parte de su “naturaleza”), lo que impide comprender que en realidad esta no es una cualidad intrínseca de ellas, sino que son más **vulneradas** porque existe un marco de relaciones desiguales de poder, que establece una lógica de dominación y subordinación que les afecta.

En las sociedades donde imperan estas circunstancias, es frecuente que haya una **relación entre la violencia comunitaria y la**

que se ejerce en el ámbito privado, pues la **tolerancia de una llega a fomentar la otra**, como se dice que sucedió en Ciudad Juárez, Chihuahua.

De cada cien mujeres que experimentaron violencia comunitaria 86 fueron víctimas de intimidación; 38 sufrieron abuso sexual y 87 agresiones físicas. ENDIREH (2011)

¿QUIÉN ES RESPONSABLE?

Es importante dejar de responsabilizar a las víctimas y entender que la violencia comunitaria es un problema multifactorial. Son responsables **quienes la ejercen** (hombres o mujeres), pero también **quienes conviven en el mismo ámbito comunitario y la toleran o justifican**; así como **el Estado y sus agentes** (las servidoras y los servidores públicos) al no garantizar el respeto de los derechos y libertades de las mujeres, tal es el caso **campo algodoner** donde la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** sentencia al Estado Mexicano por tener responsabilidad en el asesinato de mujeres en Ciudad Juárez, al violar los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal.

¿LA VIOLENCIA COMUNITARIA AFECTA DE MANERA DIFERENTE A MUJERES Y HOMBRES?

Si bien hombres y mujeres son susceptibles a episodios de violencia en los espacios públicos, las mujeres a diferencia de los hombres, se ven expuestas a episodios de violencia sexual, esto limita el ejercicio de sus derechos humanos al no poder realizar sus

actividades cotidianas al evitar espacios públicos por el temor a ser víctimas de este tipo de violencia, esto repercute en su desarrollo social, educativo y laboral, afectando el pleno ejercicio de su ciudadanía.

De este modo el **Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018** refiere que el crecimiento de las actividades criminales, ha incrementado la violencia hacia las mujeres ya sea en forma de trata, desapariciones, violaciones, o feminicidios, aunque también los asaltos y robos en contra de mujeres han crecido en los espacios públicos, sobre todo de ciudades con más de millón y medio de habitantes.

Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE) 2016, refiere que las mujeres en términos generales se sienten más inseguras que los hombres al encontrarse en lugares públicos, así el 70.2% de mujeres refiere sentirse insegura en la calle.

¿Quieres saber más?

Entérate de las
recomendaciones de la UIG

1. Herramientas en línea:

- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014

2. Películas, cortos y documentales:

- Campaña: **Violencia comunitaria** (CONAVIM, 2012)

Disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=04XAVhX99p4>